RESOLUCIÓN Nº 237/2017

POR LA CUAL SE AMPLIAN EL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SAS/027/2016 Y ADENDA 01/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA "COTEBRAS S.A."

Fernando de la Mora, 13 de marzo de 2017.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*, y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto Nº 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

El Decreto Nº 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto Nº 4774/2016, "Que reglamenta la Ley Nº 5554, del 05 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017."*

La Resolución Nº 718/2016, *"Por la cual se adjudica a la firma COTEBRAS S.A., en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2016 para "Obras de ampliación edilicia de la Secretaría de Acción _ Ala de Servicios (Comedor y Oficinas)", Con ID 309.618 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

La Resolución Nº 1516/2016, *"Por la cual se amplía la vigencia del contrato SAS/027/2016, suscripto entre la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República y la Firma COTEBRAS S.A.".*

El Contrato SAS/027/2016, suscripto entre la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República y la firma COTEBRAS S.A. y Adenda Nº 01/2016.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 055/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar resolución de la Máxima Autoridad, para la ampliación del monto y vigencia del Contrato de Obras para Ampliación Edilicia de la Secretaría de Acción Social N° SAS/027/2016, suscripto con la firma **COTEBRAS S.A.**, conforme a la solicitud y las justificaciones expresadas por la Dirección Administrativa. Y señala: las condiciones legales para realizar el presente procedimiento se encuentran previstas en la Ley Nº 2051/03 Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas, *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio" (...).* En este sentido, se cuenta con el

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 237/2017

POR LA CUAL SE AMPLIAN EL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SAS/027/2016 Y ADENDA 01/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA "COTEBRAS S.A."

Fernando de la Mora, 13 de marzo de 2017.

informe previo favorable de la Auditoría Interna Institucional a la solicitud de ampliación de plazo contractual, según Memorando A.I.I. N° 98.1/2017, por lo que entendemos que están dadas las condiciones legales para proceder a la suscripción de la Adenda Nº 02. En consecuencia, solicitamos Resolución de aprobación para la ampliación del monto del Contrato de Obras SAS/027/2016 - Ampliación Edilicia de la Secretaría de Acción Social hasta la suma de Gs. 110.454.509 y ampliación de la vigencia contractual hasta el 30/06/2017. Se adjuntan antecedentes.

El Memorándum DGAF Nº 149/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes, para la aprobación de la Ampliación del monto y vigencia del Contrato de Obras para la Ampliación Edilicia de la Secretaría de Acción Social Nº SAS/027/2016, suscripto con la firma COTEBRAS S.A., conforme a la solicitud y las justificaciones expresadas por la Dirección Administrativa. Y manifiesta: A criterio de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, las condiciones legales para realizar el presente procedimiento, se encuentran previstas en la Ley Nº 2051/03 Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas. *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio" (...).* Asimismo, se menciona que se cuenta con el Informe previo favorable de la Auditoría Interna Institucional a la solicitud de ampliación contractual. Por lo expuesto se solicita Resolución de Aprobación de la Máxima Autoridad para la ampliación del monto del Contrato de Obras SAS/027/2016 – Ampliación Edilicia de la Secretaría de Acción Social hasta la suma de Gs. 110.454.509 y ampliación de la vigencia contractual hasta el 30/06/2017. Se adjuntan antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el monto y el plazo del Contrato SAS/027/2016 *"Contrato de Obras para Ampliación Edilicia, de la Secretaría de Acción Social (Ala Comedor y Oficinas)"*, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y la firma **COTEBRAS S.A.,** por la suma de **guaraníes ciento diez millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos nueve (Gs. 110.454.509),** hasta el **30 de junio de 2017,** conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda por ampliación del monto y el plazo del contrato suscripto con la firma **COTEBRAS S.A.,** conforme a lo determinado en el artículo 1°.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 237/2017

POR LA CUAL SE AMPLIAN EL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SAS/027/2016 Y ADENDA 01/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA "COTEBRAS S.A."

Fernando de la Mora, 13 de marzo de 2017.

Artículo 3º **Disponer** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

rg/vj/

MARANDU